

Carta

Virey Juan de S. Juan de Guzman, 5, Cefe suya
en Madrid a diez y quatro de febr. de este año. En que por esta
Civdad, como havendo dado cuenta al Cones. de la Junta que se
en Treinta de Ser. de este año, haviando la custodia que se tenia en las
marinas de esta S. Magestad para enviar los de embarcar de las
tas de Italia, y la gente que se va en ellos; y que continuando en
este cargo se le ocasionan notables gastos que no pueden sufragar
sus propios; Por una parte, y por otra que con la falta de los
governadores de los Reinos, sup. a S. M. mandare quitar de los guardas;
En una Villa y Decreto de diez y nueve de febr. a Remedio de la
Civdad, tiene mas motivos en que fundar haverse comprado los que se
para el resguardo de los propios. La Junta ha mandado oido y con
ferido: Acordo se Responda, que en atenido mas motivos que los ex
puestos en dicha Consulta, y que en fuerza del R. agrado, se mantengan
dichos guardas, se sirva de mandar a bonar sueldo, en lo que se
a favor de la R. hacienda, y los considerables empeños de sus
propios con los Reinos en el R. seruo.

Cartas

Virey Juan de S. Juan de Guzman, 5, Cefe suya
de Chelamar su fha. de S. de trece y quatro de febr. Estimando la aten
zion de esta Junta en darles la buena buena de S. M. de
onrado he el p. de los parau R. Gabinto.

Carta

Virey Juan de S. Juan de Guzman, 5, Cefe suya
de S. M. de trece y quatro de febr. Estimando la aten
zion de esta Junta en darles la buena buena de S. M. de
onrado he el p. de los parau R. Gabinto.

Pl. del Cav. de la
C. de S. M. de la R. de S. M.

Recomendando la pers. de D. Diego Pardo Carrero
de S. M. de trece y quatro de febr. Estimando la aten
zion de esta Junta en darles la buena buena de S. M. de
onrado he el p. de los parau R. Gabinto.

